

**POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**

**Dirección General**

**APRUEBA CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR Y LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE /**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 134 /**

**SANTIAGO, 27 MAY 2019**

**VISTOS:**

a) El artículo 101 de la Constitución Política de la República, en relación con los artículos 4° y 5° del Decreto Ley N° 2.460 de 1979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, y con el artículo 5 del Decreto Supremo N° 41 de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Institución.

b) Lo previsto en el artículo 7° de la Constitución Política de la República, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que establece que los Órganos del Estado actúan válidamente, entre otros requisitos, dando cumplimiento a las formalidades que prescribe la ley.

c) El artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el cual señala, en lo pertinente, que las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, los que tomarán la forma de decretos supremos y resoluciones.

d) La Resolución N° 1.600 de 30.OCT.008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

e) La facultad establecida en el artículo 10, N° 9, de la Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, y el artículo 25, N° 19, del Reglamento Orgánico de la Institución.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el 22.DIC.003, se suscribió entre la Universidad Mayor y la Policía de Investigaciones de Chile, un Convenio Marco de Colaboración, el cual tiene por objeto otorgar beneficios arancelarios a los funcionarios de Policía de Investigaciones, a su cónyuge y causantes de asignación familiar.

2.- El procedimiento para la aprobación de convenios, entre la Policía de Investigaciones de Chile y organismos nacionales e internacionales, contenido en el Título V "De la documentación", Capítulo X "De los Convenios, Acuerdos o Declaraciones de Intenciones suscritos entre la Policía de

INGRESADO SAGA

05 JUN 2019

HORA: LINEA:

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE  
INSPECTORIA GENERAL

03 JUN 2019

HORA: LINEA:

Investigaciones de Chile y Organismos Nacionales o Extranjeros”, del Reglamento de Normas de Procedimiento, aprobado mediante la Orden General N° 874 de 06.JUN.986.

3.- El Dictamen N° 10.051 de 27.FEB.009, de la Contraloría General de la República, que señala: *“Las decisiones que adoptan los órganos de la Administración se perfeccionan mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, que reviste la forma de decreto supremo o resolución, el cual constituye una declaración de voluntad realizada en el ejercicio de una potestad pública, siendo dable destacar que el citado acto, de acuerdo con lo prescrito en los incisos cuarto y quinto del aludido artículo 3°, debe constar por escrito, de manera que exista constancia fehaciente y certeza acerca de su emisión”.*

### **RESUELVO:**

1°.- **APRUÉBASE**, el Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Mayor y la Policía de Investigaciones de Chile, suscrito el 22.DIC.002, cuyo texto, debidamente firmado por los representantes legales de las partes comparecientes, se entiende formar parte integrante de la presente resolución y corresponde al siguiente:

#### **“CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE Y LA UNIVERSIDAD MAYOR**

En Santiago, a 22 de diciembre del 2003, entre la POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, en adelante “LA POLICIA DE INVESTIGACIONES”, representada por su Jefe de Educación Policial, Subprefecto don Víctor Cornejo Muñoz, chileno, cédula nacional de identidad N° 7.198.461-3, ambos domiciliados en Avenida Los Pajaritos N° 5783, comuna de Estación Central, Santiago; y por la otra la UNIVERSIDAD MAYOR, en adelante “LA UNIVERSIDAD”, RUT. N° 71.500.500-K, representada por su Rector don Rubén Covarrubias Giordano, chileno, cédula nacional de identidad N° 6.866.255-9, ambos domiciliados en avenida Américo Vespucio Sur N° 357, comuna de las Condes, Santiago, acuerdan:

#### **CONSIDERANDO:**

- 1° Que, “LA UNIVERSIDAD” es una institución probada de educación autónoma, reconocida oficialmente y que en cumplimiento de sus estatutos desarrolla las siguientes actividades:
  - a) Forma graduados y profesionales idóneos, con la capacidad y conocimientos necesarios para el cabal y correcto ejercicio de sus respectivas actividades;
  - b) Otorga grados académicos y títulos profesionales reconocidos por el Estado;
  - c) Tiene áreas de docencia, investigación y extensión;

- d) Mantiene convenios con otras instituciones de educación superior tanto chilenas como extranjeras;
  - e) Organiza y desarrolla programas de formación profesional, en materias relacionadas con la docencia, la investigación y la extensión, y
  - f) Organiza y desarrolla actividades de capacitación.
- 2º Que, "LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES", es una institución de la Defensa Nacional que requiere para su desarrollo y funcionamiento en áreas específicas, contar con funcionarios altamente calificados, con formación en disciplinas de carácter universitario, como asimismo, buscar mecanismos eficaces para extender las oportunidades de educación a los familiares del personal de la institución, en todos sus niveles.
- 3º Que, para el mejor cumplimiento de sus fines específicos, resulta conveniente fomentar y difundir el intercambio de proyectos, creación de trabajos y actividades conjuntas en áreas afines, poner en marcha iniciativas de colaboración, integración y desarrollo, contribuyendo a una vinculación más estrecha y permanente entre ambas instituciones en el ámbito de sus mutuas capacidades de educación superior.
- 4º Que, en atención a lo anterior, ambas instituciones acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración:

**PRIMERO:** La Universidad Mayor otorgará descuento de un 10% del arancel de las carreras que se señalan más adelante, a los funcionarios de Policía de Investigaciones, a su cónyuge y causantes de asignación familiar, descuento que se mantendrá durante la vigencia del presente convenio mientras los beneficiarios mantengan dicha calidad.

El referido descuento no será aplicable a la matrícula ni a los derechos de titulación.

**SEGUNDO:** Las carreras a las que se podrá aplicar el beneficio de descuento establecido en el presente convenio son las siguientes:

- a) Todas las carreras de régimen vespertino.
- b) Carreras Diurnas:
  - Las dependientes de la Facultad de Ingeniería.
  - Las dependientes de la Facultad de Cs. Económicas y Empresariales.
  - Ingeniería Forestal
  - Agronomía.
  - Artes Visuales
  - Comunicación Organizacional
  - Publicidad
  - Diseño.

Quedan excluidas expresamente de este Convenio, las carreras de Medicina Veterinaria y carreras dependientes de la Facultad de Medicina y de la Facultad de Odontología, respecto de las cuales no procederá descuento alguno.

**TERCERO:** Para hacer efectivo el descuento, es requisito esencial que la Jefatura de Educación Policial de la Policía de Investigaciones de Chile o las Unidades Policiales en provincia, emitan un certificado en que conste la calidad de funcionario activo de la institución, o de cónyuge o hijo del mismo, indicando su nombre y Rut. Dicho documento deberá ser presentado al momento de la matrícula.

**CUARTO:** Los beneficiarios del presente convenio deberán cumplir con los requisitos de postulación y promoción establecidos por la Universidad.

Asimismo, los alumnos beneficiarios del presente convenio, quedarán sujetos a todos los reglamentos, régimen de estudio y normativa académica de la Universidad Mayor.

**QUINTO:** El pago de los aranceles y demás obligaciones pecuniarias con la Universidad será de exclusiva responsabilidad del alumno, de sus padres o apoderados según corresponda, no teniendo Policía de Investigaciones ninguna obligación al respecto.

**SEXTO:** "LA POLICIA DE INVESTIGACIONES" y "LA UNIVERSIDAD", se comprometen a difundir y promover este convenio a través de sus medios de comunicación (mail, revistas, circulares, informativos y otros), a fin de extender los beneficios al mayor número de funcionarios.

**SÉPTIMO:** "LA POLICIA DE INVESTIGACIONES" y "LA UNIVERSIDAD", podrán acordar otras áreas de colaboración de su mutua conveniencia en docencia, investigación, extensión u otras, que en su oportunidad deberán definirse en convenios generales o específicos entre las partes.

**OCTAVO:** El presente convenio rige a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración indefinida. No obstante cualquiera de las partes podrá ponerle término, sin expresión de causa, dando un aviso a la otra, mediante carta certificada enviada al domicilio de la comparecencia, con seis meses de anticipación al inicio del período de matrícula del año académico respectivo.

En todo caso, el término del Convenio no afectará los derechos de los alumnos beneficiarios que a esa fecha se encontraren matriculados para ese período lectivo.

**NOVENO:** Cualquier dificultad entre las instituciones con motivo de la interpretación y/o aplicación del presente Convenio, será resuelta de común acuerdo entre las partes.

A falta de acuerdo, los asuntos serán conocidos por los Tribunales Ordinarios de Justicia, para lo cual las partes señalan como domicilio la comuna y ciudad de Santiago.

**DÉCIMO:** La pasonería de don Rubén Covarrubias Giordano para representar a la Universidad Mayor consta en escritura pública de fecha 18 de Julio de 2003, otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash.

La personería de don Víctor Cornejo Muñoz para representar a la Policía de Investigaciones de Chile consta en Orden N° 18, de fecha 01 de febrero de 2003 de la Policía de Investigaciones de Chile; que no se insertan por ser conocidas de las partes y a expresa solicitud de ellas.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte”.

2°.- **REMÍTASE** copia de la presente resolución a la Universidad Mayor, para su conocimiento y fines que correspondan.

**REGÍSTRESE.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y**



**HÉCTOR ESPINOSA VALENZUELA**  
**Director General**  
**Policía de Investigaciones de Chile**



BCA/tmt

Distribución:

-UMayor (1)  
-Insgral (1) ✓  
-Jenaed (1)  
-Jejur (1)  
-Gabin Dirgral (1)  
-Archivo (1)